CONTRATO 106-2026-CMC-008 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"

PROCESO NÚMERO:	CMC-008-2026
CONTRATO NÚMERO:	106-2026-CMC-008
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"
NIT:	900.516.720-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER CALDERON GALINDO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.166.122 expedida en Ubaté
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar sin autorización expresa en los casos no reglamentados por el Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2020 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** con Nit. 900.516.720-5 representado legalmente **JAVIER CALDERON GALINDO** con cédula de ciudada nía No. 79.166.122 expedida en Ubaté, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. CONTRATISTA	**CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"**
2. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES QUE SE DESARROLLARAN EN LA**

	VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	Se requiere contratar con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Unidad de imagen nueva para impresora/fotocopiadora Canon 1025 IF, incluye mantenimiento preventivo y correctivo.	UNIDAD	1
2	Marcadores doble punta fina y extrafina, color negro, de marca reconocida.	UNIDAD	6
3	Sobres de manila tamaño oficio en material Kraft resistente.	UNIDAD	100
4	Hojas blancas bond autoadhesivas tamaño carta (21,6 x 27,9 cm), gramaje 90–100 g/m², adhesivo permanente, compatibles con impresora láser.	UNIDAD	100
5	Cartulina pliego color blanco, resistente y de buena calidad.	UNIDAD	50
6	Carpetas cuatro aletas tamaño oficio, color blanco, plastificadas.	UNIDAD	60
7	Lámparas LED de techo de 40 cm, cuadradas o redondas, incluye instalación.	UNIDAD	4
8	Opalina tamaño carta color marfil.	UNIDAD	100
9	Candados de seguridad de 60 mm.	UNIDAD	3
10	Rollos de cinta pegante industrial 48 mm x 500 metros.	UNIDAD	2
11	Computador portátil nuevo, empresarial, modelo 2024 o posterior, i7-14700 o Ryzen 5 serie 5000 o superior, 16 GB RAM, SSD 500 GB, Windows 11 Pro original.	UNIDAD	1
12	Plástico transparente en polietileno calibre 10, 3 metros de ancho.	UNIDAD	1
13	SIM para celular WOM, paquete 8 días todo incluido (8 marzo al 21 junio de 2026).	UNIDAD	1
14	SIM para celular MOVISTAR, paquete 8 días todo incluido (8 marzo al 21 junio de 2026).	UNIDAD	1
15	Bolsas grandes verdes para basura, 65 x 90 cm.	UNIDAD	12
16	Bolsas grandes blancas para basura, 65 x 90 cm.	UNIDAD	12
17	Bolsas grandes negras para basura, 65 x 90 cm.	UNIDAD	12
18	Bolsas blancas para papelera, 45 x 50 cm.	UNIDAD	24
19	Paquete de toallas de papel desechables, mínimo 150 unidades.	UNIDAD	24

	20	Rollos de papel para cocina, lavables o reutilizables, mínimo 58 hojas.	UNIDAD	6
	21	Punto ecológico vertical con tres canecas de 21 litros (verde, blanco y negro) en base metálica.	UNIDAD	3
	22	Rollos de cinta de peligro amarillo y negro, 50 metros.	UNIDAD	3
	23	Multitoma eléctrica cuadrada con polo a tierra.	UNIDAD	4
	24	Extensiones eléctricas mínimo 10 metros.	UNIDAD	2
	25	Tijeras para papel de 7 pulgadas.	UNIDAD	4
	26	Guantes de nitrilo talla S, color azul.	UNIDAD	1
	27	Guantes de nitrilo talla M, color azul.	UNIDAD	1
	28	Pinzas sujetapapel negras de 3 cm.	UNIDAD	50
	29	Pinzas sujetapapel negras de 4 cm.	UNIDAD	50
	30	Lámparas de emergencia portátiles, luz blanca 60W, autonomía 4 a 6 horas.	UNIDAD	6
	31	Tapabocas de tres pliegues, termosellado, empaque individual, caja x 100 unidades.	UNIDAD	3
	32	Amarres plásticos negros 15 x 0.25 cm, paquete x 100 unidades.	UNIDAD	1
	33	Parlante portátil woofer 12", Bluetooth, USB, auxiliar, radio FM, incluye micrófono.	UNIDAD	1
	34	Rollos de papel higiénico hoja doble.	UNIDAD	24
	35	Tabla planillera tamaño oficio con depósito y gancho metálico.	UNIDAD	2
	36	Bandeja papelera doble en madera tamaño oficio.	UNIDAD	1
	37	Caja de clips metálicos estándar x 100 unidades.	UNIDAD	4
	38	Mantenimiento preventivo y correctivo para impresora Canon 1025 IF.	UNIDAD	1
	39	Mantenimiento preventivo y correctivo para multifuncional HP LaserJet Pro MFP4103fdw.	UNIDAD	1
	40	Agua en botella plástica 600 ml sin gas.	UNIDAD	30
	41	Almuerzo SOPA DEL DÍA y ALIMENTO PROTEICO (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), ALIMENTO ENERGETICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRIA O CALIENTE, PRINCIPIO (lenteja, frijol, garbanzo o pasta) FRUTA (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) JUGO NATURAL (7 onzas) entregado en el punto donde designe la registraduria tener encuenta domicilios de acuerdo a requerimiento por parte de la registraduria en el marco del desarrollo electoral.	UNIDAD	130
	42	Refrigerio compuesto: jugo de 200ml, - Sándwich de	UNIDAD	180

			250 grs con jamón,queso, tomate y lechuga, fruta de cosecha debidamente empacado y servilleta tener en cuenta domicilio a los puntos designados por la registraduria en el marco del desarrollo electoral		
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de				

	los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Entregar los elementos solicitados según las especificaciones técnicas y cantidades señaladas. 2. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio. 4. Garantizar el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso. 5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. 6. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 7. Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello. 8. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista

	9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 10. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato, cuando así se establezca. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así:

	CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR LA SUMA DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000) M/CTE. La entidad realizará tres (3) pagos parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago se efectuará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o elementos entregados durante el período correspondiente, contra la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, junto con los soportes exigidos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, cuando haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los términos establecidos por la entidad.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000159** que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.06.16.1.2.1.0.00.001	1.2.1.0.00.001-ICLD RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$20.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$20.000.000**

9. SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por JUAN PABLO SARMIENTO RODRIGUEZ en su calidad de Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del

	contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí previstas que ampare los siguientes riesgos:

	<table><tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA/ ETAPA</th></tr><tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr></table>
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la

	deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II

Proyectó: Fl Consultoría Jurídica S.A.S. – Asesor externo en Contratación